

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 178

PERIODO LEGISLATIVO 1987

EXTRACTO: Legisladores Hamelau y Sal-
guero - Proyecto de Declaración y
Gestiones ante autoridades nacionales
para la transferencia de los servicios dependien-
tes del Ministerio de Educación y Justicia de la
Nación (Dir. de Enseñanza Medio) al Gob. Territorial

Entró en la sesión de: 12/11/87

COMISION Nº Aprobado s/r.

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

Sancionado

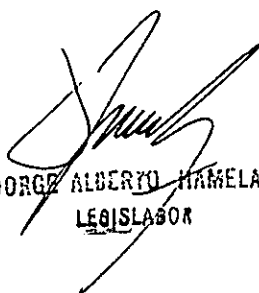
H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
9 II NOV 1987
SEC. Leg. N° 178 HORA 1459

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

D E C L A R A

Que vería con agrado que desde el Poder Ejecutivo Territorial se inicien las gestiones ante las autoridades nacionales correspondientes a los fines de obtener la transferencia de los servicios dependientes del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación - Dirección de Enseñanza Media - a jurisdicción del Gobierno Territorial.


JORGE ALBERTO HAMELAU
LEGISLADOR


SUSANA BEATRIZ SALGUERO
LEGISLADORA



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

PROYECTO DE DECLARACION

FUNDAMENTACION:

Señor Presidente:

En la actualidad. los establecimientos de enseñanza media que funcionan en el Territorio. dependen jurídica y administrativamente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación - Dirección Nacional de Enseñanza Media.

Esta circunstancia motiva diversos inconvenientes, agravados en la medida que crece la comunidad escolar secundaria.

En primer término debemos mencionar al personal docente. que percibe sus haberes por dos vías distintas: por un lado el magro salario que envía la Nación y por otro, la subvención que aporta el Gobierno / Territorial para compensar la diferencia salarial.

Esta situación plantea una injusticia visible por la desigualdad salarial, por cuanto si bien es loable la actitud del Ejecutivo/ en cuanto a disponer un subsidio. no es una solución definitiva ni estable para el docente secundario. que de esta manera no puede incorporarse al / sistema previsional territorial.

En definitiva. se trata de producir esta transferencia/ en un período que abarcará distintas etapas hasta concretar el traspaso definitivo al ámbito local, que sin duda brindará mejores posibilidades para mejorar el nivel de enseñanza, la estabilidad e igualdad salarial del personal docente y un acabado conocimiento de la realidad local que es el ámbito en que se desenvuelve.

Creemos que sería oportuno crear en el ámbito de la Secretaría de Educación y Cultura Territorial un departamento que se aboque/ a las relaciones con este nivel de enseñanza y a instrumentar lo antes men

-///-



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL


-///-

cionado.

La primera etapa podría concretarse con el asentamiento de una supervisión de este nivel en Tierra del Fuego y el ordenamiento del aspecto salarial.

Un segundo paso se podría dar con la creación de la Junta de / Clasificación y Disciplina propia. y así seguir avanzando hacia el logro de un objetivo que consideramos primordial: "Docentes fueguinos para alumnos / fueguinos y autoridades locales."

Por lo expuesto, señor Presidente, entiendo que los miembros / de esta Honorable Cámara compartirán este Proyecto ante lo cual solicito su aprobación.


JORGE ALBERTO HAMELAU
LEGISLADOR


SUSANA BEATRIZ SALGUERO
LEGISLADORA